



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I -Bases y Condiciones- "La Noche de las Librerías 2018"

ANEXO I – LA NOCHE DE LAS LIBRERÍAS 2018

CONVOCATORIA ACTIVIDADES Y PASEO LIBRERO

Bases y Condiciones

1.- Objetivo

La Dirección General Industrias Creativas dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, en el marco del evento “La Noche de las Librerías 2018” convoca a librerías de la Ciudad a participar con actividades culturales y de promoción auto gestionadas, a ser incluidas en la programación general del evento, a realizarse el día sábado 10 de marzo del presente año con cobertura climática para el sábado 17 de marzo 2018 y las librerías de la Ciudad no emplazadas sobre la Avenida Corrientes, a participar del Paseo Librero a desarrollarse sobre la Avenida Corrientes de 16 horas del día 10 de marzo de 2018.

“La Noche de las Librerías 2018” tiene como fin alentar la actividad económica del circuito librero y reconocer a las librerías como actores clave de la vida económica y cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En la presente edición del “Paseo Librero”, se busca impulsar a las librerías que no se encuentren ubicadas sobre la Avenida Corrientes entre las calles Junín y Libertad, clásico escenario de “La Noche de las Librerías 2018”, para que puedan exponer y vender su oferta de libros en stands.

2.- Cronograma

- Armado, producción y desarme: desde las 00:00 hs del sábado 10 de marzo hasta las 08.00 hs del domingo 11 de marzo del presente año.
- Actividades libres y gratuitas para el público: desde las 18:00 hs del sábado 10 de marzo hasta la 01:00 hs del domingo 11 de marzo.

3.- Convocatoria

La presente Convocatoria está dirigida a:

1. Editoriales, librerías, empresas, grupos y asociaciones afines radicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la presentación de actividades a desarrollarse en “La Noche de las Librerías”.

2. Librerías radicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no emplazadas sobre la Avenida Corrientes entre las calles Junín y Libertad para formar parte del “Paseo Librero” a desarrollarse en el marco de “La Noche de las Librerías 2018”.

Se evaluarán propuestas de actividades culturales y de promoción auto gestionadas para ser incluidas en la programación general de “La Noche de las Librerías 2018” y desarrolladas en los propios espacios de las librerías presentantes, o eventualmente, el que se les pudiera asignar.

Cabe destacar que los costos asociados a la producción de los proyectos presentados y la puesta en marcha de las actividades culturales y de promoción de las librerías en general, serán a cuenta exclusiva de los presentantes, no implicando erogación alguna para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Las actividades que se seleccionen, gozarán de la difusión institucional con la que se comunicará dicho evento.

Las actividades deberán estar localizadas en librerías o bibliotecas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Aquellas que no tengan confirmada una locación, el área organizadora podrá sugerir locaciones posibles, de considerarlo oportuno.

El uso de los stands vacíos que se brindarán a quienes resulten seleccionados para el “Paseo Librero” no tendrán costo. Todo elemento necesario para decorar o ambientar el stand correrá por cuenta del seleccionado.

4.- Inscripción

La misma quedará abierta desde la publicación de la presente norma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires hasta el viernes 23 de Febrero de 2018.

Es excluyente que los presentantes tengan domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cumplan con la presentación virtual y formal que se detalla en las presentes Bases y Condiciones.

Tanto las Bases y Condiciones, como los Anexos correspondientes integrantes de la presente Disposición se encuentran disponibles en la página web: <http://www.buenosaires.gob.ar/economiacreativa>.

4.1. Inscripción virtual

Los interesados de manera excluyente y previa a la presentación formal de la documentación, deberán enviar un correo electrónico dirigido a infoopcionlibros@buenosaires.gob.ar, conteniendo la información que se solicita a continuación:

1. Ficha de Inscripción (Anexo IV) completa y escaneada.

- 2.1. **(Para Actividades)** Repetir la siguiente información en el cuerpo del e-mail:

Horario preferido (sujeto a confirmación por el evento)

Nombre de la actividad

Breve descripción (3 renglones máximo)

Lugar

Coordinador/es

Participante/s

Contacto (nombre, apellido, mail y teléfono)

En caso de no poseer un lugar para desarrollar la actividad, también debe ser aclarado en el correo electrónico para que los organizadores evalúen la posibilidad de ofrecer una locación.

2.2 (Para Paseo Librero) Repetir la siguiente información en el cuerpo del e-mail:

Nombre de la librería

Breve presentación (3 renglones máximo)

Contacto (nombre, apellido, mail y teléfono)

4.2. Inscripción formal

Las editoriales, bibliotecas, librerías, empresas, grupos y asociaciones con proyectos de actividades seleccionadas, y librerías seleccionadas para formar parte del “Paseo Librero” deberán cumplimentar su aplicación formal a la convocatoria antes del 24 de febrero de 2018, ante la Mesa de Entradas de la Dirección General Industrias Creativas, ubicada en la calle Algarrobo N° 1041, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 11 a 15 hs, presentando una carpeta con la documentación que se detalla a continuación:

1. Ficha de Inscripción - Anexo IV mencionada en el punto 3.1. Inscripción Virtual)
2. Manifestación de Autorización (Anexo II o Anexo III según corresponda) completa.
3. Un CD conteniendo la siguiente documentación:

- DNI frente y dorso del responsable de la inscripción.

- Domicilio real y domicilio constituido para la convocatoria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires acreditado por DNI o de certificado de domicilio original expedido por autoridad competente, del responsable de la inscripción.

- Comprobante de inscripción en la AFIP actualizado del responsable de la inscripción o empresa (se descarga de la web de AFIP).

- Comprobante de inscripción en Ingresos Brutos del responsable de la inscripción o empresa, según corresponda.

- Foto de interior y de exterior de la librería.

- En el caso de que la presentación sea realizada por una persona jurídica (S.A, S.R.L., etc.) deberá adjuntarse fotocopia del estatuto de constitución de la persona, en el que se constate el cargo que ocupa el responsable de la inscripción y su vigencia mediante la documentación que así lo acredite; el domicilio de dicha empresa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que el rubro de la sociedad coincida con el llamado de la convocatoria.

- Constancia de la habilitación comercial de la librería en que se aloja la actividad.

No se dará por cumplida la presentación formal de las librerías a los presentantes que no acrediten la documentación requerida.

Las editoriales, bibliotecas, librerías, empresas, grupos y asociaciones participantes darán por conocidas y aceptadas las presentes Bases y Condiciones por el solo hecho de su inscripción en la presente Convocatoria.

Las dudas o consultas podrán ser formuladas en forma breve y clara al correo electrónico: infoopcionlibros@buenosbuenosaires.gov.ar o llamando a la oficina del programa Opción Libros: 4126-2998.

5.- Criterios de evaluación

Las actividades serán evaluadas según su impacto en la difusión del libro y la promoción de la lectura, valorándose positivamente la creatividad de las propuestas y/o las personalidades implicadas en su desarrollo.

Los criterios para seleccionar las actividades consistirán en la pertinencia con respecto al mundo del libro y fortalecimiento de la biblio-diversidad, originalidad y calidad de la propuesta, trayectoria de los participantes, e interés para un público amplio.

Las librerías, que formarán parte del “Paseo Librero”, serán seleccionadas por un jurado compuesto por Gastón Solari Yrigoyen – DNI 35.729.356; Josefina Ichaso - DNI 34.214.962 y Andrés Beláustegui - DNI 26.561.940, priorizando las pequeñas librerías y de barrios más periféricos, en función del espacio disponible. Se informará a las librerías seleccionadas su participación vía mail dos semanas antes del evento.

La Dirección General Industrias Creativas se reserva el derecho de solicitar mayores detalles y datos sobre las propuestas presentadas, en caso de considerarlo necesario.

La programación definitiva y los horarios asignados a las actividades estarán sujetos a criterios organizativos y de elegibilidad.

6.- Seleccionados

La decisión del Jurado, respecto a los seleccionados, será aprobada por el correspondiente acto administrativo que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

7.- Reservas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La presentación de una inscripción y su recepción no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los gastos en que se incurra con motivo de la preparación y presentación, así como los gastos generados durante todo desarrollo de la Convocatoria serán por única y exclusiva cuenta de los postulantes

Solamente podrán ser seleccionados los participantes que, cumplan con la totalidad de la información requerida, conforme las presentes Bases y Condiciones.

Ante el eventual incumplimiento de la ejecución de las responsabilidades asumidas por parte de los beneficiarios en tiempo y forma de “Paseo Librero” sin que medie causa fundada, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá exigir el inmediato desalojo de los stands dispuestos, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La decisión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de dejar sin efecto la Convocatoria, de no calificar una inscripción, de rechazarlas todas o cualquier otro supuesto de cancelación de la presente Convocatoria, en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los participantes y/o terceros interesados.

8.- Responsabilidad

Los participantes de la Convocatoria se obligan a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones operadas durante la ejecución de la presente Convocatoria. No podrá exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente Convocatoria, siendo de exclusiva responsabilidad de los participantes las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

9.- Derechos

La aceptación de las presentes Bases y Condiciones implica el consentimiento de las personas postuladas para que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción, conforme lo establecido mediante Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos, no implicará remuneración ni beneficio alguno.

El participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente Convocatoria y a su vez expresa conformidad con lo estipulado en ella. El participante declara que los datos insertos en los Anexos son auténticos, constituyendo dichos documentos carácter de declaración jurada.

El participante es el único responsable por reclamos, de cualquier naturaleza que pudieran hacerse en relación a la propiedad intelectual de los mismos.

10.- Cláusula Anticorrupción

Será causal determinante del rechazo sin más trámite, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejerza influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

11.- Impedimentos para participar

No podrán ser aceptados como participantes quienes:

- a) Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- b) Registren condena por delito.
- c) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales o deudores morosos del Fisco Nacional o de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.02.15 14:40:00 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.02.15 14:40:00 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo II -Convocatoria Actividades Autorización- "La Noche de las Librerías 2018"

ANEXO II - LA NOCHE DE LAS LIBRERÍAS 2018

CONVOCATORIA ACTIVIDADES

AUTORIZACIÓN

Buenos Aires,.....de..... de 2018.

(Nombre completo) en mi carácter de
..... DNI/CUIT N°.....
conforme la documentación que se acompaña, con domicilio real en
..... manifiesto que la actividad denominada
..... para el evento "La Noche de las Librerías 2018", es auto gestionada
por

A tal efecto deslindo de total responsabilidad al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o dependencias a su cargo por futuros reclamos que se pudieran producir, asumiendo a mi cargo cualquier tipo de controversia que pudiere surgir en el futuro con relación al mencionado prototipo.

Asimismo autorizo al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Dirección General Industrias Creativas, a difundir y/o exhibir los resultados de la evolución, desarrollo de la actividad/producto/prototipo, etc. y/o el uso de la marca participante en aquellas actividades tanto locales como internacionales, donde se promocionen actividades inherentes a la temática de "La Noche de las Librerías 2018".

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.02.15 14:40:22 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.02.15 14:40:25 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo III -Convocatoria Paseo Librero-Autorización "La Noche de las Librerías 2018"

ANEXO III – LA NOCHE DE LAS LIBRERÍAS 2018

CONVOCATORIA PASEO LIBRERO - AUTORIZACIÓN

Buenos Aires,..... de del 2018.

(Nombre completo) en mi carácter de DNI/CUIT N°..... conforme la documentación que se acompaña, con domicilio real en manifiesto que el stand denominado en Paseo Librero para el evento “La Noche de las Librerías 2018”, es auto gestionado por

A tal efecto deslindo de total responsabilidad al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o dependencias a su cargo por futuros reclamos que se pudieran producir, asumiendo a mi cargo cualquier tipo de controversia que pudiere surgir en el futuro con relación al mencionado prototipo.

Asimismo autorizo al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Dirección General Industrias Creativas, a difundir y/o exhibir los resultados de la evolución, desarrollo de la actividad/producto/prototipo, etc. y/o el uso de la marca participante en aquellas actividades tanto locales como internacionales, donde se promocionen actividades inherentes a la temática de “La Noche de las Librerías 2018”.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.02.15 14:42:30 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.02.15 14:42:30 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo IV -Ficha de Inscripción- "La Noche de las Librerías 2018

ANEXO IV – LA NOCHE DE LAS LIBRERÍAS 2018

CONVOCATORIA ACTIVIDADES Y PASEO LIBRERO - FICHA DE INSCRIPCIÓN

Buenos Aires,..... de de 2018.

Se deja constancia de la recepción de la documentación presentada para participar de la convocatoria para (seleccione con una cruz):

- o Actividad en La Noche de las Librerías 2018 _____
- o Paseo Librero en La Noche de las Librerías 2018 _____

De la misma forma, el participante declara conocer la presente Disposición y, a su vez, presta la conformidad con todo lo estipulado en ella. A tales efectos, se le hace entrega de una copia de la presente.

NOMBRE DE LA PERSONA, GRUPO O EMPRESA:

.....

APELLIDO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE:

.....

D.N.I DEL RESPONSABLE:

.....

DOMICILIO REAL, CÓDIGO POSTAL

.....

DOMICILIO CONSTITUIDO EN LA C.A.B.A.

.....

TELÉFONO/FAX

.....

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

.....

DIRECCIÓN DE SITIO WEB

.....

DIRECCIÓN DE LA LIBRERÍA:

.....

FRANJA HORARIA SUGERIDA PARA LA ACTIVIDAD (18 a 19hs; 19 a 20hs, 20 a 21hs, 21 a 22hs, 23 a 24 hs). **(Sólo para Actividad en La Noche de las Librerías 2018)**

.....

NOMBRE DE PERSONAS IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
(Sólo para Actividad en La Noche de las Librerías 2018)

.....

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

(Sólo para Actividad en La Noche de las Librerías 2018)

.....

Firma manuscrita del Participante

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.02.15 14:40:30 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.02.15 14:40:30 -03'00'